

REVISTA JURÍDICA
DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO

MANUAL DE ESTILO V.2020

LISTA DE CONTENIDOS

REQUISITOS GENERALES PARA LA ENTREGA DE TRABAJOS

PAUTAS DE ESTILO

Formato

Formato del archivo

Títulos y subtítulos

Título del artículo y afiliación institucional

Subtítulos dentro del artículo

Esquema

Notas al pie de página

Citas textuales

Cita textual breve: hasta 50 palabras

Cita textual extensa: más de 50 palabras

Alteraciones

Resaltado propio en una cita textual

Texto agregado a la cita textual

Omisiones en citas textuales

Bibliografía o referencias bibliográficas

Una sección al final del documento

Formato de las referencias bibliográficas en notas al pie

Libros

Segunda edición

Obras colectivas

Autoría múltiple

Capítulos de libros

Capítulos de libros en obras colectivas

Publicaciones periódicas

Trabajos presentados en congresos

Tesis

Artículos en diarios y magazines

Jurisprudencia

Abreviatura del Tribunal

Tribunales nacionales y federales

Tribunales provinciales

Publicaciones de tribunales

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Audiencia Pública de la CSJN
Fallos de otros tribunales argentinos

Legislación argentina

Códigos
 Siglas y abreviaturas de los Códigos
Leyes
Decretos
Resoluciones, Disposiciones, etc.
 Abreviatura del organismo emisor
Normas provinciales o locales

Tratados y documentos internacionales

Tratados

Documentos de las Naciones Unidas

Declaraciones
Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Regulaciones, Directivas y Decisiones de la Unión Europea

Materiales de la OMC

Decisiones de Cortes y Tribunales Internacionales

Decisiones de la Corte Internacional de Justicia
Sentencias
Opiniones consultivas

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Cita de otro libro, artículo, sentencia o decisión judicial

Repetición de la misma referencia bibliográfica

Ibídem: Ibíd.
Referencias abreviadas

REQUISITOS GENERALES PARA LA ENTREGA DE TRABAJOS

La *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* publica diferentes tipos de textos:

- **Artículos y ensayos** (extensión máxima: 12.000 palabras);
- **Comentarios a fallos:** comentarios sobre decisiones judiciales recientes e innovadoras en temas de derechos humanos o teoría constitucional, siempre que demuestren un análisis crítico propio y no se limiten al mero resumen del fallo (extensión máxima: 6000 palabras);
- **Reseñas de libros** en dos formatos:
 - formato *tradicional*, que analiza el contenido de un libro de forma breve y objetiva (extensión máxima: 1500 palabras);
 - formato *ensayo*, donde el autor no solo reseña el contenido del libro, sino que además lo analiza y presenta sus propios argumentos en el contexto del tema discutido (extensión máxima: 3500 palabras).

Para todos los textos, se ruega **respetar la extensión máxima**.

Los autores deben enviar **dos copias del archivo** en formato Microsoft Word (<nombre del artículo/fallo/reseña>.doc/docx): la primera, con la identificación del autor; y la segunda, sin ningún dato que pueda llevar a la identificación del autor (borrar nombre y apellido del autor, afiliación institucional y agradecimientos).

Todos los trabajos deben incluir un **resumen o abstract** de 200 palabras como máximo y cinco **palabras clave** que identifiquen la temática del texto.

Se ruega incluir la **afiliación institucional** del autor como nota al pie de página. Los autores que así lo deseen podrán incluir su dirección de correo electrónico para contacto.

Respecto del **formato general, bibliografía y citas**, deben seguirse las **Pautas de Estilo**.

PAUTAS DE ESTILO

I. Formato

1. Formato del archivo

Tipo de archivo: Word “.doc.” o “.docx”.

Formato de página: A4, márgenes normales.

Fuente: Times New Roman, 12 puntos (notas al pie, 10 puntos).

Interlineado: 1,5.

Numeración de páginas: consecutiva al pie de página.

Alineación: Justificado a la izquierda.

2. Títulos y subtítulos

2.1. Título del artículo y afiliación institucional

- Para el título del artículo se utilizará Times New Roman 14, negrita.
- A continuación se incluirá el nombre completo del autor y su afiliación institucional.
- Podrá incluirse opcionalmente una dirección de correo electrónico de contacto.

De aquí en adelante, se muestran ejemplos en recuadros:

El Constitucionalismo popular

Diego Cardona, Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Palermo,
dcardona@palermo.edu.

2.2. Subtítulos dentro del artículo

- El tamaño de letra de los subtítulos será de 12 puntos para todos los niveles.
- Para los subtítulos principales se utilizará negrita redonda y se los numerará con

números romanos (I, II, III, IV...).

- Para los subtítulos de segundo nivel se utilizará negrita cursiva y se los numerará con números arábigos (1, 2, 3, 4...).
- Para los subtítulos de tercer nivel se utilizará cursiva blanca y se los numerará con números arábigos, indicando el nivel de subtítulo anterior (1.1, 1.2, 1.3, 2.1...).
- Para el cuarto nivel de subtítulos en adelante se utilizará letra blanca redonda y se los numerará con números arábigos, indicando el nivel de subtítulo anterior (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3...).

2.2.1. Esquema

TÍTULO DEL ARTÍCULO

I. Subtítulo de primer nivel

1. Subtítulo de segundo nivel

1.1. Subtítulo de tercer nivel

1.1.1. Subtítulo de cuarto nivel

TEORÍA DE LA FINALIDAD

I. Introducción

II. Finalidad

1. La finalidad: sus problemas y alcances

1.1. Las bases teóricas y jurisprudenciales de la supremacía

2.2. Las bases teóricas contra la finalidad

2.2.1. Una lectura de Cover

III. Conclusiones

IV. Referencias bibliográficas

- Recuerde que en español los títulos y subtítulos no llevan punto final ni dos puntos, y que solo se usa mayúscula para la primera palabra y los nombres propios que lleven mayúscula (para títulos en otros idiomas,

conviene conocer la normativa lingüística de esa lengua).

3. Notas al pie de página

Toda referencia, nota o cita se hará con una nota al pie de página. Las citas bibliográficas seguirán el formato que se detalla en el título II.

4. Citas textuales

4.1. Cita textual breve: hasta 50 palabras

Las citas textuales se incluirán entre comillas inglesas (“ ”) siguiendo la secuencia del texto principal. En caso de que la cita incluya un texto entrecomillado, se utilizarán para este comillas simples (‘ ’).

4.2. Cita textual extensa: más de 50 palabras

Las citas textuales de más de 50 palabras se incluirán en un bloque de texto separado del cuerpo principal, con sangría de 1 cm en ambos lados, sin comillas y sin sangría. Se respetará la división en párrafos del texto original que se cita. En caso de que la cita incluya un texto entrecomillado, se utilizarán para este comillas inglesas (“ ”).

4.3. Alteraciones

4.3.1. Resaltado propio en una cita textual

Si se decide resaltar una parte de una cita textual, se indicará en la nota al pie, a continuación de la referencia bibliográfica “(la cursiva me pertenece)”.

Texto original:

“Al conferir el poder judicial a las cortes federales, la Constitución da a la judicatura la autoridad para resolver ciertos casos y controversias”.

Texto modificado:

“Al conferir el *poder judicial* a las cortes federales, la Constitución da a la judicatura la autoridad

para resolver ciertos casos y controversias”¹.

¹ Prakash, Saikrishna y Yoo, John, “Against Interpretative Supremacy”, *Michigan Law Review*, vol. 103, n° 6, The Michigan Law Review Association, 2005, p. 1541 (la cursiva me pertenece).

- Recuerde que en el sistema español el número volado de la referencia de nota a pie de página siempre se ubica antes de la puntuación.

4.3.2. Texto agregado a la cita textual

Si se modifica la cita textual agregando palabras para que esta sea comprensible fuera del contexto, estas se incluirán dentro de corchetes ([]). Lo mismo si se bajan mayúsculas o se suben minúsculas en la cita transcripta.

Texto original:

“Denegar a los reclusos el derecho a votar es perder un medio importante de enseñarles los valores democráticos y la responsabilidad social. La negación del derecho de voto sobre la base de atribuir indignidad moral es incompatible con el respeto de la dignidad de cada persona”.

Texto modificado:

Para el autor “[l]a negación [a los reclusos] del derecho de voto sobre la base de atribuir indignidad moral es incompatible con el respeto de la dignidad de cada persona”.

- Recuerde que luego de introducir la cita textual en el cuerpo del texto, la sintaxis y la ortografía tienen que ser adecuadas. Los verbos de la cita y del texto principal deben concordar, y no debe omitirse puntuación que afecte la ortografía de texto.

4.3.3. Omisiones en citas textuales

Si se decide omitir una palabra o frase en el medio de la cita textual, se indicará la omisión con el uso de puntos suspensivos entre corchetes: “[...]”.

Texto original:

“La legitimidad de la ley y la obligación de obedecer la ley se derivan directamente del derecho de todo ciudadano a votar. Denegar a los reclusos el derecho a votar es perder un medio importante de enseñarles los valores democráticos y la responsabilidad social. La negación del derecho de voto sobre la base de atribuir indignidad moral es incompatible con el respeto de la dignidad de cada persona”.

Texto modificado:

“La legitimidad de la ley y la obligación de obedecer la ley se derivan directamente del derecho de todo ciudadano a votar [...]. La negación del derecho de voto sobre la base de atribuir indignidad moral es incompatible con el respeto de la dignidad de cada persona”.

Si se decide omitir una palabra o frase al final de una cita, se utilizarán los puntos suspensivos, sin corchetes y sin espacio de separación respecto del texto que antecede.

Texto original:

“La legitimidad de la ley y la obligación de obedecer la ley se derivan directamente del derecho de todo ciudadano a votar. Denegar a los reclusos el derecho a votar es perder un medio importante de enseñarles los valores democráticos y la responsabilidad social”.

Texto modificado:

“La legitimidad de la ley y la obligación de obedecer la ley se derivan directamente del derecho de todo ciudadano a votar. Denegar a los reclusos el derecho a votar es perder un medio importante de enseñarles los valores democráticos...”.

Si se decide omitir el comienzo del enunciado, cuando la cita no forma parte de una secuencia oracional en el cuerpo principal del texto, esto se señalará con puntos suspensivos al inicio de la cita, dejando un espacio antes de la primera palabra.

Texto original:

“Denegar a los reclusos el derecho a votar es perder un medio importante de enseñarles los valores democráticos y la responsabilidad social”.

Texto modificado:

“... es perder un medio importante de enseñarles los valores democráticos y la responsabilidad social”.

- Recuerde que en español la puntuación siempre va pegada a la palabra que la precede y separada de un espacio de la palabra que sigue.

II. Bibliografía o referencias bibliográficas

1. Una sección al final del documento

Al final del documento se incluirá una sección de bibliografía en la que se listarán todas las fuentes citadas a lo largo del documento en orden alfabético por apellido del autor.

Aquí no se mencionan las páginas, párrafos y secciones citadas, pero si se trata del capítulo de un libro o del artículo en una publicación periódica, es obligatorio mencionar el intervalo de páginas en que aparece el texto en la publicación original.

2. Formato de las referencias bibliográficas en notas al pie

2.1. Libros

Para el título (y subtítulo, si lo tiene) se utilizará letra cursiva y la referencia seguirá el siguiente formato.

<Apellido, Nombre del autor>, <Título>, <Ciudad>, <Editorial>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>.

Sánchez Viamonte, Carlos, *Manual de Derecho constitucional*, Buenos Aires, Kapelusz, 1944, pp. 14, 21, 90.

- Note que la abreviatura de “página” es **p.**, y que **pp.** es la de “páginas”. Para citar un intervalo se utilizará la abreviatura **pp.** seguida de las páginas en la que comienza y termina el intervalo separadas por un guion corto (-). Para citar más de una página del mismo artículo se utilizará la abreviatura **pp.** y las páginas separadas por comas. Si luego de la primera página no se especifican otras páginas, puede usarse “y **ss.**” (“y siguientes”).

2.1.1. Segunda edición

Para la segunda y subsecuentes ediciones se incluirá el número de edición luego del título. Este dato se expresa con el ordinal abreviado (1^a, 2^a, 3^a, 4^a) seguido de la abreviatura “ed.”

Sánchez Viamonte, Carlos, *Manual de Derecho constitucional*, 2^a ed., Buenos Aires, Kapelusz, 1946.

2.1.2. Obras colectivas

Se siguen las reglas generales mencionadas anteriormente y se agrega, luego del nombre inicial la abreviatura de “editor”, “compilador”, “coordinador” o “director”, o sus plurales, según corresponda.

<Apellido, Nombre del editor/compilador/coordinador/director> (ed.)/(comp.)/(coord.)/(dir.), <Título>, <Ciudad>, <Editorial>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>.

Gargarella, Roberto (coord.), *Teoría y crítica del Derecho Constitucional*, t. I, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009, p. 154.

Somsen, Han y Dutfield, Graham (eds.), *The regulatory Challenge of Biotechnology Human Genetic, Food and Patents*, Cheltenham, Edward Elgar Publishing, 2007.

2.1.3. Autoría múltiple

a) Hasta tres autores:

<Apellido, Nombre del autor 1>; <Apellido, Nombre del autor 2> y <Apellido, Nombre del autor 3>, <Título>, <Ciudad>, <Editorial>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>.

Nápoli, Andrés; Di Paola, María y Esain, José, *Derecho ambiental*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2006, pp. 100, 105, 108.

b) Más de tres autores:

<Apellido, Nombre del autor 1> y otros, <Título>, <Ciudad>, <Editorial>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>.

Cordera, Luis y otros, *Derecho y medioambiente*, 3ª ed., Buenos Aires, Ediar, 2015, p. 10.

c) Autor institucional:

Tanto para libros como para documentos oficiales, informes y reportes, se incluirá el nombre completo del organismo en cuestión. Si se trata de un organismo del Estado, incluir en el nombre el país al que pertenece.

Secretaría de Comunicaciones de la Nación Argentina, *Nuevas leyes y telecomunicaciones*, Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros, pp. 50-52.

Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, *Informe Especial sobre la Comunidad Qom Potae Napocna Navogoh de la provincia de Formosa*, 2013, <http://www.dpn.gob.ar/areas/des1428201.pdf>, último acceso: 7 de agosto de 2014.

- Note que si el trabajo solo está disponible en internet, debe indicar la dirección URL seguida de la fecha del último acceso.

2.1. Capítulos de libros

Se siguen las mismas reglas anteriores, pero se coloca en primer lugar, entre comillas inglesas, el nombre del capítulo en letra redonda. Luego, la preposición “en” y el título del libro en cursiva.

<Apellido, Nombre del autor>, “Título del capítulo”, en <Título>, <Ciudad>, <Editorial>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>.

Sánchez Viamonte, Carlos, “Introducción al Derecho constitucional”, en *Manual de Derecho constitucional*, Buenos Aires, Kapelusz, 1944, p. 5.

2.1.1. Capítulos de libros en obras colectivas

Se siguen las mismas reglas anteriores, pero se coloca en primer lugar, entre comillas inglesas, el nombre del capítulo en letra redonda, y luego de la preposición “en”, el nombre del editor, compilador, coordinador o director y el resto de los datos del libro.

<Apellido, Nombre del autor>, “<Título>”, en <Apellido, Nombre del editor/compilador/coordinador/director> (ed.)/(comp.)/(coord.)/(dir.), <Título>, <Ciudad>, <Editorial>, <Edición>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>.

Gargarella, Roberto, “La dificultosa tarea de la interpretación constitucional”, en Gargarella, Roberto (coord.), *Teoría y crítica del Derecho Constitucional*, t. I, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009, p. 154.

Dutfield, Graham, “Should We Regulate Biotechnology through the Patent System? The Case of Terminator Technology”, en Somsen, Han y Dutfield, Graham (eds.), *The regulatory Challenge of Biotechnology Human Genetic, Food and Patents*, Cheltenham, Edward Elgar Publishing,

2007.

2.2. *Publicaciones periódicas*

Las citas de trabajos en publicaciones periódicas seguirán el siguiente formato:

<Apellido, Nombre del autor>, “<Título>”, <Nombre de la publicación>, año <número de año>, vol. <número de volumen>, n° <número>, <Ciudad>, <Editorial>, <año de publicación>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>, disponible en <dirección URL>.

Kapiszewski, Diana, “La Corte Suprema y la política constitucional en la Argentina post-Menem”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año VII, n° 1, Buenos Aires, Universidad de Palermo, 2006, p. 11, disponible en http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/rev_jur/1.pdf.

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian, “Futuros posibles. El Derecho laboral en la encrucijada”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año II, n° 2, Buenos Aires, Universidad de Palermo, 1997, pp. 15-20.

- Si un libro está disponible en más de un formato, debe citarse la versión con la que se ha trabajado. En los libros consultados en línea hay que añadir la dirección URL.

Respecto del dato “año”, si se incluye en el volumen, debe omitirse al final de la cita.

Bianchi, Alberto, “Una meditación acerca de la función institucional de la Corte Suprema”, *La Ley. Revista Jurídica Argentina*, vol. 1997-B, Buenos Aires, La Ley, pp. 23-28.

2.3. *Trabajos presentados en congresos*

Se siguen las reglas generales sobre autor, título, páginas, e internet mencionadas

anteriormente. A continuación del nombre del trabajo se indicará el nombre del congreso o reunión científica en el que fue presentado, precedido de la frase “ponencia presentada en” o “trabajo presentando en”. Se indicará a continuación la institución donde se brindó el congreso, ciudad, país y fechas de la reunión científica.

<Apellido, Nombre del autor>, “<Título>”, ponencia presentada en <nombre del Congreso>, <Institución>, <Ciudad>, <País>, <fecha>, disponible en <dirección URL>.

Merlinsky, Gabriela, “La cuestión ambiental en la arena pública”, ponencia presentada en el Congreso 2009 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Río de Janeiro, Brasil, 11-14 de junio de 2009, disponible en <http://lasa.international.pitt.edu/.../files/MerlinskyGabriela.pdf>.

2.4. Tesis

Se siguen las reglas generales mencionadas anteriormente. A continuación del título se indica “tesis presentada para obtener el grado de”, el grado que se obtuvo, el nombre de la universidad o instituto universitario, ciudad y país.

<Apellido, Nombre del autor>, “<Título de la tesis>”, tesis presentada para obtener el grado de <Grado obtenido>, <Universidad>, <Ciudad>, <año>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>, disponible en <dirección URL>.

Baya Laffite, Nicolás, “La découverte de l’environnement en Argentine. Une étude de la controverse des usines de pâte à papier sur le fleuve Uruguay”, tesis presentada para obtener el grado de Magíster en Ciencias Sociales, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Centre Alexandre Koyré, París, Francia, 2010.

2.5. Artículos en diarios y magazines

Se siguen las reglas generales mencionadas anteriormente. De tratarse de una nota de opinión o carta de lectores, se lo indica a continuación del nombre del autor. Si es el editorial de la publicación, se indica luego del título. Si la nota no está firmada, simplemente se omite

el dato del nombre del autor.

<Apellido, Nombre del autor>, [<carta de lectores/nota de opinión>], “<Título>”, [editorial], <Nombre de la Publicación>, <fecha>, p./pp. <página/s o intervalo de páginas>, disponible en <dirección URL>.

Ventura, Adrián, “Otra desobediencia del Gobierno a la Corte”, *La Nación*, 11 de marzo de 2011, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1356539-otra-desobediencia-del-gobierno-a-la-corte>.

Di Paola, Ma. Eugenia, carta de lectores, “Proteger los Glaciares”, *La Nación*, 17 de julio de 2009, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1151298-cartas-de-lectores>.

“Constitucionalistas advierten sobre la grave desobediencia de Peralta a la Corte”, *Clarín*, 20 de septiembre de 2010, disponible en http://www.clarin.com/politica/Advierten-gravedad-desobediencia-Peralta-Corte_0_338966258.html.

“Tareas comunitarias en la UBA”, editorial, *La Nación*, 11 de julio de 2012, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1489456-tareas-comunitarias-en-la-uba>.

2.6. Jurisprudencia

La cita seguirá el siguiente formato:

<Abreviatura del tribunal>, “<Nombre del actor> c/ <Nombre del demandado>”, <sentencia/resolución> del <fecha>, <publicación>, disponible en <dirección URL>.

CSJN, “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros”, sentencia del 20/6/2006, *Fallos*: 329:2316, disponible en www.csjn.gov.ar.

2.6.1. Abreviatura del Tribunal

Para los tribunales argentinos se utilizarán las siglas y abreviaturas que se listan a continuación. Para tribunales de otros países se utilizará la abreviatura más frecuente en

dicho país.

2.6.1.1. Tribunales nacionales y federales

Corte Suprema de Justicia de la Nación	CSJN
Cámara Nacional de Casación Penal	CNCP
Cámara Federal de Apelaciones	CFed.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal	CNCAF
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal	CNCiv.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial	CNCom.
Juzgado Federal	Juzg. Fed.
Juzgado de Primera Instancia	Juzg. 1a Inst.

2.6.1.2. Tribunales provinciales

Se indicará la sigla o abreviatura del Tribunal seguida del nombre de la provincia.

Suprema Corte de Justicia	SCJ
Tribunal Superior de Justicia	TSJ
Superior Tribunal de Justicia	STJ
Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial	CApel.CC
Cámara de Apelaciones en lo Penal	CApel. Penal

SCJ de Buenos Aires, “Filón, Andrés R. c/ Municipalidad de Vicente López”, sentencia del 18/4/2007, *La Ley*, T. 2007-F, p. 252.

→ Note que en la fecha, cuando el día o el mes tiene un solo dígito, no se escribe el cero delante del número.

2.7. Publicaciones de tribunales

Para los tribunales argentinos se seguirán las siguientes reglas. Para los tribunales de otros países se citarán las publicaciones locales. Siempre que sea posible, indicar la dirección de internet donde se encuentra disponible la decisión o resolución judicial.

2.7.1. Corte Suprema de Justicia de la Nación

Si está disponible, citar la colección de *Fallos* de acuerdo al siguiente formato:

Fallos: <tomo>:<página>

Fallos: 329:2316.

Si la sentencia no fue publicada en *Fallos*, usar *La Ley (LL)*, *El Derecho (ED)* o *Jurisprudencia Argentina (JA)*, de acuerdo al formato que se indica en la sección “Fallos de otros tribunales argentinos”.

2.7.2. Audiencia Pública de la CSJN

Se indicará el nombre de las partes, la fecha de la audiencia, y la intervención que se cita de acuerdo al siguiente formato:

<Sigla del tribunal>, “<Nombre del actor> c/ <Nombre del demandado>”, audiencia pública del <fecha>, intervención de <Parte>.

CSJN, “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional”, audiencia pública del 29/11/2007, Intervención del representante de Petrobrás.

2.7.3. Fallos de otros tribunales argentinos

Si la sentencia que se cita fue publicada en *La Ley*, *Jurisprudencia Argentina* o *El Derecho*, se seguirá el siguiente formato:

<Abreviatura del tribunal>, “<nombre del actor> c/ <nombre del demandado>”,
<sentencia/resolución> del <fecha>, <Nombre de la Revista>, t. <número de tomo>, p.
<página en la que empieza la sentencia>.

SCJ de Buenos Aires, “Filón, Andrés R. c/ Municipalidad de Vicente López”, sentencia del
18/04/2007, *LL*, T. 2007-F, p. 252.

2.8. Legislación argentina

Para la legislación argentina se seguirán las siguientes reglas, para la legislación extranjera se citarán las publicaciones locales. Siempre que la fuente se encuentre disponible en Internet.

2.8.1. Códigos

Se seguirá el siguiente formato:

Art. <número de artículo>, <Abreviatura del Código>, disponible en <dirección URL>.

Art. 15, CC, disponible en www.infoleg.mecon.gob.ar.

2.8.1.1. Siglas y abreviaturas de los Códigos

Código Civil	CC
Código de Comercio	CCom.
Código Penal	CP
Código Procesal Civil y Comercial de la Nación	CPCCN
Código Procesal Penal de la Nación	CPPN

2.8.2. Leyes

Se seguirá el siguiente formato:

<Ley> <Número> <Nombre de la Ley, de corresponder>, *B. O.* <fecha de publicación en el *Boletín Oficial*>, art. <número de artículo>.

Ley 25.675 de Política Ambiental Nacional, *B. O.* del 28/11/2002, art. 5.

2.8.3. Decretos

<Decreto> <Número>/<año>, *B. O.* <fecha de publicación en el *Boletín Oficial*>, art. <número de artículo>.

Decreto 245/2002, *B. O.* del 28/11/2002, art. 5.

2.8.4. Resoluciones, Disposiciones, etc.

<Resolución> <Abreviatura del organismo emisor> <Número>/<año>, *B. O.* <fecha de publicación en el *Boletín Oficial*>, art. <número de artículo>.

Resolución SAyDS 1/2011, *B. O.* 18/1/2011.

2.8.4.1. Abreviatura del organismo emisor

Utilizar las siglas o identificación más usual del organismo. Por ejemplo:

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Argentina SAyDS

Ministerio de Salud

MSAL

Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Pesca

MAGyP

2.8.5. Normas provinciales o locales

Se seguirá el mismo formato que para las normas nacionales, indicando que se trata de una norma local y utilizando la fecha de publicación en el boletín oficial local.

<Tipo de norma> <Número>/<año>, Provincia de <nombre de la provincia>, <nombre de la publicación oficial> <Fecha de publicación>, art. <número de artículo>.

Ley 2568, Provincia de Córdoba, *B. O.* del 5 de julio de 2012, art. 15.

2.9. *Tratados y documentos internacionales*

2.9.1. Tratados

<Nombre completo del tratado>, art. <número de artículo>, adoptado el <fecha en letras y números>, <publicación>, vol. <número de volumen>, p. <número de página>.

Convención de Ginebra relativa al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra, art. 3, adoptada el 12 de agosto de 1949, *United Nations Treaty Series*, vol. 75, p. 135.

→ Si el tratado se encuentra disponible en *United Nations Treaty Series* se utilizará esa publicación. La colección completa del *United Nations Treaty Series* se encuentra disponible en <http://treaties.un.org/pages/UNTSONline.aspx?id=1>.

2.10. *Documentos de las Naciones Unidas*

2.10.1. Declaraciones

<Nombre de la Declaración>, <Organismo>, <lugar>, <fecha>, Doc. ONU <Número de documento>, adoptado el <fecha de adopción en letras y números>.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3-14 de junio de 1992, Doc. ONU A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I).

2.10.2. Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Se indicará el número de resolución, seguido por el número de párrafo, el número de documento ONU y la fecha en letras y números. El número o números de párrafo irá/n precedido/s de la abreviatura “párr./párrs.”.

Asamblea General de las Naciones Unidas, <Res.> <período>/<número de resolución>, párr./párrs. <número/s de párrafo/s>, U. N. Doc. <número de documento>, <fecha en letras y números>

Asamblea General de las Naciones Unidas, Res. 63/281, párrs. 1-2, U. N. Doc. A/RES/63/281, 11 de junio de 2009.

2.11. Regulaciones, Directivas y Decisiones de la Unión Europea

Las regulaciones, directivas y decisiones de la Unión Europea se citarán siguiendo el siguiente formato:

<Directiva/Regulación/Decisión> <número> del <órgano emisor> <nombre de la directiva>, art. <número de artículo>.

Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, art. 15.

2.12. Materiales de la OMC

Los informes del grupo especial u órgano de apelación se citarán siguiendo la siguiente

estructura:

Informe del <Grupo Especial de la OMC/Órgano de Apelación de la OMC>, “<nombre del informe en español>”, <número de documento o documentos>, adoptado el <fecha de adopción en números y letras>, disponible en <dirección URL>.

Informe del Grupo Especial de la OMC, “Indonesia - Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil”, WT/DS54/R, WT/DS55/R, WT/DS59/R, WT/DS64/R, adoptado el 23 de julio de 1998, disponible en http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds55_s.htm.

Informe del Órgano de Apelación de la OMC, “Canadá - Determinadas medidas que afectan a las publicaciones”, WT/DS31/AB/R, adoptado el 30 de julio de 1997, disponible en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds31_s.htm.

2.13. Decisiones de Cortes y Tribunales Internacionales

2.13.1. Decisiones de la Corte Internacional de Justicia

2.13.1.1. Sentencias

Las sentencias de la Corte Internacional de Justicia seguirán el siguiente formato:

CIJ, “<nombre del caso>”, (<nombre de las partes>), sentencia del <fecha de la sentencia>, I.C.J. Reports <año>, p. <página en la que comienza el caso>

CIJ, “Right of Passage over Indian Territory” (Portugal v. India), sentencia del 26 de noviembre de 1957, I.C.J. Reports 1957, p. XXX.

2.13.1.2. Opiniones consultivas

Las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia seguirán el siguiente formato:

CIJ, “<nombre del caso>”, opinión consultiva del <fecha de la sentencia>, I.C.J. Reports <año>, p. <página en la que comienza el caso>, disponible en <dirección URL>.

CIJ, “Certain Expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2 of the Charter)”, opinión consultiva del 20 de julio de 1962, I.C.J. Reports 1962, p. 152, disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/49/5259.pdf>.

2.14. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

2.14.1. Decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH, “<nombre del caso>”, sentencia del <fecha>, <tipo de sentencia>, Serie <número de serie>, N° <número de sentencia>, párr./párrs. <número/s de párrafo/s citado/s>.

Corte IDH, “Velásquez Rodríguez vs. Honduras”, sentencia del 26 de junio de 1987, Excepciones Preliminares, Serie C, N° 1, párrs. 12-15.

2.14.2. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación a una petición individual seguirán el siguiente formato:

Comisión IDH, “<nombre del caso>” (Caso <número de caso>), Informe <número de informe> del <fecha del informe>.

Comisión IDH, “Juan José López” (Caso 11.395), Informe 73/11 del 20 de julio de 2011.

2.15. Decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Para las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se seguirá el siguiente formato:

TEDH, “<nombre del caso>”, sentencia del <fecha de la sentencia>, párr./párrs.

<número/s de párrafo/s>, <disponible en> <dirección URL>.

TEDH, “Loizidou v. Turkey”, sentencia del 18 de diciembre de 1996, párr. 44, disponible en <http://cmiskp.echr.coe.int>.

2.16. Cita de otro libro, artículo, sentencia o decisión judicial

Cuando se cita un libro, artículo, sentencia o decisión judicial que a su vez cita a otra fuente, se aclarará esto entre paréntesis al final de la cita correspondiente, incluyendo la referencia completa a la obra citada.

... (<citando a> <cita de la obra citada con el formato correspondiente>).

TEDH, “Loizidou v. Turkey”, sentencia del 18 de diciembre de 1996, párr. 44, disponible en <http://cmiskp.echr.coe.int/> (citando a Tapper, Colin y Cross, Rupert, *Cross and Tapper on Evidence*, 10ª ed., Londres, Lexis Nexis, 1995).

2.17. Repetición de la misma referencia bibliográfica

2.17.1. Ibídem: Ibíd.

Cuando se cita dos veces la misma fuente de forma consecutiva se utiliza “*Ibíd.*”

¹⁰ Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, *Informe Especial sobre la Comunidad Qom Potae Napocna Navogoh de la provincia de Formosa*, Buenos Aires, Defensoría del Pueblo de la Nación, 2012, pp. 35-42, disponible en <http://www.dpn.gob.ar/areas/des1428201.pdf>, último acceso: 7 de agosto de 2014.

¹¹ *Ibíd.*

Si en la segunda nota al pie se hace referencia a una página, párrafo o artículo

diferente, se lo indicará a continuación del “*Ibid.*” siguiendo la siguiente estructura:

Ibid., p./pp. <número de página/s o intervalo citados>

Ibid., art./arts. <número de artículo o artículos citados>

Ibid., párr./párrs. <número de párrafo o párrafos citados>

¹⁰ Abramovich, Víctor y Courtis, Christian, “Futuros posibles. El derecho laboral en la encrucijada”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año II, n° 2, Buenos Aires, Universidad de Palermo, 1997, p. 15.

¹¹ *Ibid.*, pp. 17-20.

2.17.2. Referencias abreviadas

En la segunda y subsiguientes ocasiones en las que el autor cita el mismo artículo, libro, norma, o decisión judicial, si las citas no fueran correlativas, solo se incluirá el apellido del autor, seguido de la forma abreviada del título y la abreviatura de “oportunamente citado” (“op. cit.”):

<Apellido del autor o autores>, <Título abreviado>, op. cit., p./pp. <número de página/s o intervalo citado>.

<Ley/Decreto/Resolución/Directiva> <Número>, op. cit., art./arts. <número de artículo/s citado/s>.

“<Nombre del fallo abreviado>”, op. cit., considerando <número de considerando>.

¹⁰ Abramovich, Víctor y Courtis, Christian, “Futuros posibles. El derecho laboral en la encrucijada”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año II, n° 2, Buenos Aires, Universidad de Palermo, 1997, p. 15.

¹¹ TEDH, “Loizidou v. Turkey”, sentencia del 18 de diciembre de 1996, párr. 44, disponible en <http://cmiskp.echr.coe.int>.

¹³ Abramovich y Courtis, “Futuros posibles”, op. cit., p. 20.

Agradecemos al Lic. Javier F. Luna por la tarea de revisión y actualización del presente Manual de Estilo.